



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO -
SALA V

Expte. N° CNT 43.679/2017/CA2

Expte. N° CNT 43.679/2017/CA2

SENTENCIA INTERLOCUTORIA 60629

AUTOS: “JIMENEZ AGUILAR, DAYSI MABEL c/ GALENO ART S.A. s/
ACCIDENTE - LEY ESPECIAL” (JUZGADO N° 34).

Capital Federal, 16 de marzo de 2026.

VISTO:

El recurso de apelación interpuesto por el [Dr. Andrés Agustín Prieto](#) como
abogado por la actora

, contra los honorarios regulados a su favor en la [resolución](#) de fecha 04/02/2026, por
estimarlos reducidos (concedido el 09/02/2026).

Y CONSIDERANDO:

En tanto el Dr. Andrés Agustín Prieto no se presenta por derecho propio sino
como abogado de la actora (ver escrito de apelación) y puesto que dicha parte carece de
interés recursivo para apelar la regulación de honorarios efectuada a su representación
letrada por considerarla baja, el recurso debe declararse mal concedido.

Por ello, **el TRIBUNAL RESUELVE:** 1. Declarar mal concedido el recurso de
apelación interpuesto. 2. Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856
Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que la Dra.
María Dora González no vota en virtud de lo normado en el art. 125 de la L.O.

AB

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

Enrique Catani
Juez de Cámara

